

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA A LA POBLACIÓN EN GENERAL COMUNICA:

La infrascrita Oficial de Información de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), en cumplimiento a las disposiciones anunciadas por el Señor Presidente de la República de El Salvador, para contener la pandemia del COVID-19 y aplicando las recomendaciones anunciadas por el Instituto de Acceso a la Información Pública, hace del conocimiento de la población en general lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo establecido en el Art.3- del Decreto No. 593, “Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia COVID-19, y el Decreto No. 599 que contiene una reforma al anterior, los plazos para procedimientos administrativos se encuentran suspendidos, incluidos los correspondientes al trámite de solicitudes de acceso, sin embargo, si la información puede ser entregada de acuerdo a los estándares de transparencia y los principios establecidos en la LAIP, la información le sería entregada de forma electrónica, en el caso de contar con ella.

Por lo que la Unidad de Acceso a la Información Pública de la OPAMSS, en lo referente a la gestión de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, manifiesta que no se encuentra recibéndolas de forma presencial, pero con el fin de prestar siempre el servicio a la población, podrán realizar la gestión de sus solicitudes al correo designado para el trámite de las mismas uaipt@opamss.org.sv, la cual de ser posible sería tramitada de la forma enunciada en el párrafo anterior.

San Salvador, 26 de marzo de 2020.